

Por orden del Director
El redactor
Pedro Jordana

BIBLIOTECA PUBLICA
TARRAGONA

LA LUCHA

Si los clericales apoyan a su prensa para que mantengan el idiotismo religioso, porque los republicanos no han de prestar su concurso a la suya para extender la propaganda y hacer la Revolución?

Organo del partido republicano radical de la provincia

Propagar LA LUCHA es prestar un gran servicio a las ideas republicanas.
Un nuevo suscriptor a LA LUCHA es un soldado seguro para la Revolución.

AÑO IV.

NÚM. 133.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION:
Fraternidad Republicana Radical, Arrabal de San Pedro, 41
De los trabajos firmados no responde la Dirección

REUS 3 DE ENERO DE 1913

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:
Trimestre. . . 1 peseta.—Número suelto. . . 5 cts.
Anuncios y comunicados a precios convencionales

Se ha terminado

Hemos dicho una y mil veces que queríamos justicia, que la pedíamos para que no quedara impune el delito, pero jamás lo hicimos movidos por espíritu de venganza.

Celebróse la vista de la causa el 28, 29 y 30 de Noviembre último y el tribunal popular supeditado seguramente al caciquismo político de Reus, dictó un veredicto de inculpabilidad. Consideróse erróneo el fallo de aquel jurado, pidióse la revisión de la causa por otro nuevo y durante los días 27 y 28 del pasado mes, se celebró en la Audiencia de Tarragona, en la cual el nuevo jurado poseído de un átomo de justicia, dicta veredicto de culpabilidad, pero el fallo resulta poco satisfactorio para nosotros, ya que dentro breves días Ricardo Cubells estará libre, por haberse abonado los seis meses y días que ha vivido en la cárcel.

Nuestros lectores analicen las preguntas contestadas por el Jurado y verán en ellas una contradicción notable ya que reconocen a Cubells autor del disparo de arma y lesiones sobre Aguiló y en cambio niegan que sea Cubells el autor de la muerte de Mario Jordana.

No queremos comentar nada de esto ya que cada lector podrá hacerlo a su gusto y manera; sobre el particular hemos de decir solamente (ya que forzosamente hemos de conformarnos con el fallo dado) que estamos satisfechos porque la frente de Cubells ha quedado marcada con el sello imborrable del crimen.

El señorito Cubells, el joven Ricardito, ha pasado a la categoría de criminal que deseábamos; poco nos importa su libertad; la sociedad lo reconocerá por lo que ha sido y consideramos desde luego, pagada su villana acción; solo sentimos que cualquier día sabiendo al precio que se pagan las vidas de los radicales, no le venga el capricho a otro vagabundo de hacernos lo mismo que Cubells hizo con Mario.

Durante meses y meses hemos venido ocupándonos de lo mismo y nuestra labor de propaganda se ha visto interrumpida forzosamente, ya que este asunto nos tiene robadas muchas horas.

De todo lo sucedido solo nos queda el triste recuerdo de haber perdido un amigo del alma.

Este hecho ha llenado algunas páginas del libro de la experiencia y nos ha demostrado que en pureza política, los únicos que no vivimos supeditados a los convencionalismos, somos nosotros exclusivamente; esta demostración nos tiene orgullosos y nos anima a proseguir por el camino emprendido, seguros de que tarde o temprano, el tiempo dará a cada cual lo que corresponda.

En la Audiencia de Tarragona, en aquel templo de la justicia, escuchábamos con el mismo respeto al acusador privado que a la defensa, cuando ésta en sus falsas afirmaciones nos molestaba, abandonábamos sigilosamente el local, como única resignación; en cambio los reformistas al hablar el representante de la familia de Mario Jordana, se movían, cuchicheaban, tosían y hacían los posibles para hacer demostraciones de desagrado y cuando habló la defensa, incluso aplaudieron al terminar su discurso. Así es que en serenidad y en prudencia estamos todavía muy por encima de los reformistas.

Con actos convenceremos a la opinión y más directamente a los republicanos quienes somos y a donde vamos y si después de luchar y sacrificarnos por la idea republicana hemos de continuar siendo víctimas sin que tengamos un hombre que nos lleve donde pretendemos, ni un partido que en las horas de peligro nos defienda, ya sabemos que nos toca hacer cerrarnos en nuestras propias casas dispuestos y resignados a sufrir las culpas de la desidia e indiferencia del pueblo español.

Para que quede demostrado una vez más la tremenda injusticia de que hemos sido víctimas y en honor al compañero que jamás podremos olvidar, publicamos a continuación los discursos del señor Fiscal, Acusador privado, Defensa, resumen del Presidente de la Audiencia, el veredicto y la sentencia.

Después de desfilarse los testigos y leer la declaración del infortunado Mario Jordana, el M. Ire. señor Fiscal informa haciendo resaltar las pruebas que existen de culpabilidad sobre el procesado.

Sentimos no poder publicar el informe de tan digno funcionario pues estuvo elocuentísimo tratando del favoritismo que ha gozado el procesado desde que cometió el hecho.

Y sobre su detención dice que de haberse tratado de una familia de gitanos de los que forzosamente han de dormir

bajo de un puente en vez de tratarse de la familia Cubells, que goza de grandes influencias, el procesado habría sido detenido inmediatamente.

Conste que dejamos de publicar lo mucho bueno que dijo el señor Fiscal por habernos extraviado las notas que nos facilitaron de este informe.

Acusación privada

Señores jurados: En nombre y representación de D.^a María Borrás y Matas vengo a acusar por los delitos de homicidio consumado en la persona de Mario Jordana, de homicidio frustrado en la de Eduardo Aguiló y de disparo de arma de fuego en la de Jacinto Prats, al procesado Ricardo Cubells y Florentí.

Ante todo me complace en saludar al ilustré compañero encargado de la defensa Sr. Salvatella, con el que me unen relaciones de todo género ya que cursamos juntos los estudios de la carrera y por haber sido siempre digno de todas mis consideraciones y respetos.

Acudo a este debate y me dirijo a los representantes de la justicia popular, porque después de oídas las declaraciones de los testigos que ante vosotros han desfilado y sin apasionamiento de ninguna clase y después de consultar con vuestra conciencia, dictéis un veredicto que sea justo, apropiado, a las manifestaciones hechas por el propio procesado y por las declaraciones prestadas por los antedichos testigos que han acudido en esta nueva revisión. Vengo a sostener la defensa mas pura del corazón humano, amor de madre, no por espíritu de venganza sino de convencimiento profundo, pues de no ser así no habría acudido a ocupar el lugar donde me hallo.

Vengo aquí no para conmover, sino para convencer, sin moverme ni un solo momento de lo que está escrito en el sumario y repetido por los testigos; y procuraré (si me es posible) concretar en pocas palabras para no molestaros mucho ya que el asunto de que nos ocupamos es conocido por todos y suficientemente debatido.

Vengo guiado por la razón y no me mueven odios mezquinos como se atrevió a decirme sin derecho ni fundamento la defensa. (El Sr. Salvatella hace movimientos de extrañeza y el acusador privado le indica que no lo dice por él sino por su antecesor Sr. Alvarez).

A quince kilómetros de esta capital en la noche del once de Junio del presente año, en la invicta ciudad de Reus, cerca el cruce de la carretera Alcolea del Pinar y camino Aleixar, se desarrolló un horrendo crimen, cuyo suceso empezó el día antes en el Teatro Circo y terminó con un funesto desenlace, ejecutada tan villana acción por la mano criminal del que se sienta hoy en el banquillo de los acusados.

Os diré algo de esta impunidad que

se enseorea por nuestra sociedad, no por culpa de la justicia histórica, ni de los tribunales de justicia, ni por los representantes del Ministerio Fiscal, sino por favoritismos condenatorios y por apatía de muchos.

Debe tenerse presente, señores jurados que en la reunión celebrada en Reus algunas horas antes del mitin reformista en el local que ocupa el Círculo Republicano Histórico, el Sr. Nougués, diputado a Cortes, dijo que en Barcelona no se había podido celebrar el mitin reformista, pero que en Reus se celebraría y que si hubiese algún asistente al acto que tratara de perturbar el orden, que cogiéndole por la oreja lo sacaran fuera del local, si hiciere resistencia, a puntapiés y si no fuese bastante que usen de los medios que mas oportunos creyesen, que todo se arreglaría; y el Sr. Estivill abundó en estas mismas manifestaciones haciéndose solidario de lo dicho por el señor Nougués.

Celebróse luego el mitin promoviendo un fuerte escándalo cuando estaba en el uso de la palabra el Sr. Estivill; y Ricardo Cubells que ocupaba una butaca de la platea subió a las gradas del público donde se inició el alboroto y con el palo atropelló cobardemente por la espalda a Pedro Brunet y a no ser por la intervención de los allí presentes el procesado habría continuado atropellando a los demás. Hemos de desear aquella teoría que adoptó y aceptó la defensa de que cuando un elemento perturbador quiera interrumpir la celebración de un acto público para desarrollar un tema político, los asistentes al acto tienen perfecto derecho de pegar a los que intencionadamente quisieran interrumpirlo, pues en estos casos la autoridad es la que le está encomendada el restablecimiento del orden y caso de verse impotente para ello, ésta ha de reclamar a la fuerza armada para lograrlo, pues de no ser así, los mitines y actos públicos se convertirían en batallas campales donde se lamentarían innumerables desgracias. Pues si aquella noche que Cubells hirió a Pedro Brunet las autoridades le hubiese castigado, al día siguiente no hubiera llevado a cabo aquella acción criminal.

No olvidar señores jurados las contradicciones que incurrieron al procesado Cubells y su compañero Ricardo Ferré a pesar de haber tenido catorce horas de tiempo después del hecho, para ponerse de común acuerdo en sus declaraciones.

Es de suma importancia y no debe olvidarse que Cubells obró con premeditación, pues de no ser así nunca hubiera salido a las afueras de la ciudad, y de sentir miedo en su ánimo al notar las miradas de unos desconocidos se hubiera quedado en el salón de billares del Café Paris o se hubiera marchado a su propia casa para evitar la agresión que, según dice, le querían hacer, pero

Cubells envalentonado por lo del Teatro Circo, recordando aquellas palabras de Nougués y Estivill, como matón y preparado de antemano con una arma de fuego y para demostrar que sabía lo que hacía, buscó el mismo para poder perpetrar el crimen, creyendo tal vez que quedaría impune el delito, aunque se llegase a saber quien lo había cometido.

Mano perversa y criminal es la de aquel que aprovecha la nocturnidad y el despoblado para saciar una vez más sus malos instintos, pero en vez de quedar impune el delito, se sienta hoy en el banquillo de los acusados, para depurar ante la sociedad la culpa de su falta, cometida en las personas de Mario Jordana, Aguiló y Prats, de la cual resultó el primero muerto, de las heridas recibidas; el segundo herido y el tercero ileso.

Ya que según se quiere demostrar ahora, que obró en defensa propia, ¿no es raro también que si hubiese tenido intención de presentarse a las autoridades en vez de esconderse y procurar fugarse, hubiese practicado la presentación acto seguido, para evitar de esta manera su busca y captura por las autoridades? Entonces probado queda, que sabiendo a conciencia lo que había hecho, procuraba evadirse.

¿Medió alguna palabra en el café de París entre Cubells y Mario Jordana, Aguiló y Prats?

No.

¿Pues si no medió palabra alguna entre ellos, porque el Cubells buscó males peores a sus víctimas, procurando alejarlos de la población para saciar sus intenciones?

Aquí me queda demostrado lo manifestado anteriormente.

¿Porque, si al pedirle explicaciones Mario Jordana, llevando el Cubells el revolver en la mano le dijo «si das un paso más te abraso»? ¿Porque diciendo M. Jordana y poniendo al mismo tiempo los brazos en cruz, al Cubells, «tira, tira» disparó éste causándole las heridas que le produjeron la muerte? De ser cierto que Jordana y Aguiló llevasen armas ¿no habrían hecho uso de ellas contra el que les agredía? Esta parte me demuestra claramente la gran contradicción de Cubells y Ferraté al afirmar que vieron en las manos de Aguiló una arma sin saber de que clase, pero nunca han dicho que la vieran a Jordana y si solo indicación de meterse la mano en el bolsillo interior de la americana y por esta sola indicación, que hiciera el Cubells los disparos consecutivos hasta conseguir herir a dos, y de ellos, uno mortalmente.

Cuando más se penetra en los hechos se ven con más claridad los medios perversos y cobardes que usó el procesado y por lo tanto más grave la culpabilidad que le rodea, porque a más de cometer la acción villana en sitio despoblado existe todavía la otra agravante de nocturnidad pues hacia más de media hora que se había puesto el sol y estaba bastante nublado.

Recordad que catorce horas después de haber cometido el crimen y tratando fugarse, fueron los propios amigos de Mario Jordana los que llevaron a cabo la detención de Cubells y para convenérsese de la beligerancia que este gozaba por parte de las autoridades, no olvidad que en su domicilio no fué a preguntar por él ni un solo individuo de la autoridad y no os molesto más sobre este punto porque el muy digno representante de la Ley os ha marcado sobradamente y con verdadero acierto esta cuestión.

Nada me resta deciros, pero antes de terminar solo diré que si se analizan todos los hechos y se hace estricta justicia no dudo señores jurados que dictaréis un veredicto de culpabilidad, pero

si os dejais llevar por otros impulsos que no sean los vuestros propios, estoy seguro que los remordimientos de conciencia y el mal proceder os presentará continuamente en vuestras horas de insomnio, la figura del infortunado Mario, como castigo de Dios por las pasiones insanas de que os hayais dejado arrastrar.

He dicho.

Sesión del día 28

Se constituye el tribunal a las 17 horas.

Defensa a cargo del Sr. Salvatella.

Recordad que las primeras palabras de la Acusación y del Fiscal fueron las de que sin contemplación debía condenarse a Ricardo Cubells, pues probado estaba la existencia de tres delitos, o sean el de homicidio en la persona de Mario Jordana, homicidio frustrado en la de Aguiló y de disparo de arma contra Prats.

¿No lo observábais señores Jurados que de la Acusación solc salían conceptos que quedaban sin descifrar, que no salían del interior, sino que era superficial, ficticio, que solo demostraba el deseo de que se viera la culpabilidad, sin apreciar ninguna atenuante recalando las de nocturnidad y despoblado, y que M. Jordana, Aguiló y Prats no llevaban arma alguna? ¿Podeis admitir que ello sea cierto?

No dudo que vuestro criterio y recto proceder no os dejarán alucinar por lo manifestado por el digno representante de la Acusación privada.

El Fiscal señalaba los hechos en dos momentos y la Acusación en tres. Primer momento, la reunión el día antes del mitin; segundo momento, el mitin, y tercer momento, el altercado y sus resultados entre Cubells, Jordana y Aguiló.

Salieron del café París, Cubells, Ferraté y Fabra, para dar un paseo. Pocos minutos después de la salida de estos, salieron con tiempo de ver la dirección que llevaban, M. Jordana, Aguiló y Prats. Da la coincidencia que al llegar al cruce de la carretera de Alcolea del Pinar, estos, que les seguían, llevaban la misma dirección.

Hace referencia de lo manifestado por la acusación de que la declaración de Mario Jordana no tenía ningún valor, y lo decía para convencer de que de esta manera, el Jordana quería hacer favor al Cubells, pero ya que la Acusación no dá importancia a la declaración de Jordana, yo también hago caso omiso de ella, puesto que según la acusación, no tiene ningún valor.

Que las declaraciones de Marrasé, Torrell y Prats no son declaraciones naturales, sino apasionadas y por lo tanto no deben ser válidas.

Prats ha dicho siempre en el sumario y aquí, que no formaba parte del grupo de Mario y Aguiló, sino que seguía a la distancia de 25 pasos. Que al oír los disparos lo que hizo fué echar a correr y dejarse caer al suelo, que después de los disparos se levantó, y por lo tanto no doy fé a dichas manifestaciones, pues no se concibe el por qué de todo lo hecho por el Prats.

Resulta cierto y positivo que por el solo hecho de salir del café París, Cubells, Ferraté y Fabra y detrás de ellos M. Jordana, Aguiló y Prats, diera lugar a que los vecinos, amigos y vecinos de mis amigos por el solo hecho de dirigirse por la calle de San Lorenzo presuman que había de ocurrir algo grave. Que Bigorra y cinco más apesar de seguirles, en vez de evitar lo que presumían, solo acudieron cuando se oyeron los lamentos de las víctimas, cuando era tarde para evitar lo ocurrido en el lugar del suceso.

Hace referencia que la Acusación recusó al hermano de Jordana el único

que recogió la llave que en el bolsillo de la americana tenía el hermano, cuya americana estaba colocada en el lavabo del cuarto en que yacía M. Jordana. Que al declarar el otro hermano de Jordana dijo en su declaración que él no vio ni sabía nada de la llave, que era el otro hermano.

También hace referencia de la piedra que Aguiló llevaba en el bolsillo, piedra que no se ha visto, y que es raro que tanto la llave como la piedra no figuren como pieza de convicción en el sumario para ser presentados en su día.

Hay que tener en cuenta las amenazas de que fué objeto el Cubells y de la necesidad que tenía de ir preparado para evitar la agresión de que pudiera ser objeto, defendiendo su vida como lo hubiera hecho cualquiera otro que se hubiera encontrado en igual caso.

Otra de las declaraciones que a mi juicio fué de las más verídicas fué la prestada por Julio Andreu 2º jefe de policía, quien después de haber depuesto como testigo en este sumario supo por el dueño de un café y de otros dos señores que también conoce las palabras de «ahora que ya está pasado todo esto, se puede decir la verdad; que vieron el revolver que del bolsillo de Aguiló quitaron» y yo considero y concepto que Julio Andreu cumplió con su deber callando, y si recordando lo que había oído para hacer uso de ello si necesario fuese el caso, como lo hizo ayer en el momento de que, sin que nadie se lo preguntase, espontáneamente lo declaró.

Hace mención comparando el hecho como lo acaecido entre un ricacho y dos hombres, que uno de ellos dice al otro, si no matas al rico te mato a tí. También compara el caso de que un hijo se vea amenazado de muerte si no mata a su padre, y recapitando en vez de matar al padre, mata al que le hace la amenaza.

No deja lugar a dudas la intención que tenían M. Jordana, Aguiló y Prats, pues de no haber querido reñir, en vez de seguir el camino de Cubells, Ferraté y Fabra hubieran seguido otro, pues solamente para pasear no tenían el porqué de seguir a estos, así como tampoco el llamamiento de Jordana a Cubells y las palabras de «ayer pegaste a un compañero nuestro y hoy venimos a vengarte» a lo que repuso Cubells que ni el sitio ni la hora eran apropiado para vengar agravios.

Puede deducirse fácilmente, que los propósitos eran de querer agredir a Cubells y que este sabiendo de antemano la amenaza de que era objeto, tomase sus debidas precauciones, y cogiendo el revolver que su padre tenía como agente recaudador, se lo guardase en el bolsillo de la americana en previsión de lo que pudiera sucederle.

Que Cubells disparó contra sus agresores, está probado y demostrado por la propia declaración del procesado, pues nunca ha negado la verdad del hecho y no veo el porqué de la insistencia del ilustre letrado de la Acusación privada en hacer ver que disparó, pero no dice que cuando disparó empuñaban sus adversarios armas de fuego, solamente hacer ver que la única que existía era la de Ricardo Cubells, lo cual es completamente absurdo, pues de no haber sido amenazado, el Cubells jamás hubiera cometido la imprudencia de usar de un revolver para defender su vida que súbitamente se vió atacada por varios jóvenes; y el mismo miedo que causa una agresión repentina, lleva consigo el de insuperable, por temor a perder la suya y coordinando esto con las amenazas de que había sido objeto, resulta que, al verse atacado, se defendió la vida por el miedo insuperable a perder la suya.

No dudo que los señores que compo-

nen el Jurado, tendrán en cuenta las dificultades que para contestar a las preguntas del veredicto se presentan, pues hay que tener presente que el Jurado no puede declarar autor a nadie, puesto que no presenció los hechos, que el Jurado solo se debe limitar a considerar si es o no culpable del delito que se imputa al agresor, por lo tanto y siendo muy diferente el sentido de las oraciones debe tener mucho cuidado al dictar veredicto, el cual debe ser solamente de pura justicia y rectitud, haciendo caso omiso de las impresiones que de los letrados que usan la toga en estos momentos, hayan podido apreciar o recojer.

La Acusación privada hizo algunas alusiones que... y para no perder tiempo es mejor no ocuparnos de ellas.

En mi defendido hay que ver y tener presente que obró en legítima defensa y que por el miedo insuperable a perder la vida, hizo uso de una arma de fuego sin prever nunca los funestos resultados y desenlace que pudiera tener, como desgraciadamente fueron.

Hace indicaciones a los Sres. Jurados para la contestación del veredicto intercalando la agresión de que fué objeto la noche anterior el procesado, siendo interrumpido por el señor Presidente insistiendo en la continuación del párrafo y manifestando a la presidencia que sin haber terminado la oración mal se le podían poner trabas puesto que no se sabía lo que iba a decir, haciendo una conclusión satisfactoria, esperando que los Sres. Jurados dictarían un veredicto de justicia y rectitud.

He dicho.

Presidente

Hace el resumen de lo manifestado por el señor Fiscal, Acusación y Defensa, recomendando a los jurados hagan estricta justicia sin dejarse dominar por pasión alguna.

Acto seguido dá lectura de las 19 preguntas de que se compone el veredicto, retirándose el Jurado a deliberar y contestar dichas preguntas a las 20 horas.

A las 22 horas 50 minutos se reanuda la sesión, leyéndose por el presidente de los jurados las preguntas de que se compone el veredicto, dando el resultado siguiente:

Los Jurados han deliberado sobre las preguntas sometidas a su resolución y bajo el juramento que prestaron declaran solemnemente lo siguiente:

A la primera pregunta: Ricardo Cubells Florentí es culpable de haber disparado dos tiros de revolver a su convecino Mario Jordana Borrás, causándole con uno de los proyectiles una herida en el lado izquierdo del pecho con orificio de salida por la región renal del mismo lado a consecuencia de la cual sufrió el lesionado a las pocas horas, cuyo hecho ocurrió en las afueras de la ciudad de Reus como a las veinte del once de Junio último? No.

A la segunda: En el sitio, día y hora que en la anterior pregunta se indican, el mismo Ricardo Cubells Florentí se hizo y es culpable de haber disparado dos tiros de revolver contra su convecino Eduardo Aguiló Marcía, a quien no obstante el propósito que de matarle llevaba, causóle solo una herida contusa en el tercio superior del muslo izquierdo de la cual quedó completamente curado a los veintidós días de asistencia médica? No.

A la tercera: En los mencionados día, sitio y hora el referido Ricardo Cubells Florentí se hizo y es culpable de haber hecho un disparo de revolver contra su convecino Jacinto Prats Fort, quién resultó ileso porque al oír los primeros disparos se arrojó al suelo? No.

A la cuarta: Los hechos que en las anteriores se detallan tuvieron su precedente en un mitin de propaganda reformista celebrado la noche antes en el teatro Circo de la referida ciudad, en cuyo acto, so pretexto de apaciguar cierto desorden iniciado por algunos individuos pertenecientes al llamado partido radica; el Ricardo Cubells repartió varios palos dando uno de ellos y lesionando en la cabeza a Pedro Brunet que era amigo político de Jordana, del Aguiló y del Prats, los cuales al ver al día siguiente en la Plaza de Prim al Cubells, con-

cibieron el propósito de pedirle explicaciones de la citada agresión para lo cual le siguieron desde que en compañía de Ricardo Ferraté y Samuel Fabra le vieron salir de los billares del café París hasta el camino de Aleixar donde ocurrieron los hechos? Sí.

A la quinta: Al llegar al refetido sitio y para realizar el indicado propósito se adelantó el Jordana a sus otros dos compañeros y dirigiéndose al Cubells, a quien solo acompañaba ya Ferraté les dijo: Me quieres pegar a mí también? Sí.

A la sexta: ¿Fue entonces cuando apercibido Ricardo Cubells se vio armado de revolver hacia su interpelante y al mismo tiempo que éste poniendo los brazos en cruz le dijo «tira, tira» le disparó dos tiros que le ocasionaron la herida productora de la muerte, disparando luego sin interrupción contra Aguiló y Prats? Sí.

A la séptima: En el caso de que al realizar el Ricardo Cubells los hechos que en la segunda pregunta se detallan no tuviera el propósito de matar a Eduardo Aguiló se hizo y es culpable de haber hecho a este dos disparos de revolver produciendo con uno de los proyectiles en el muslo izquierdo la herida contusa de la cual quedó curado a los veintidós días de asistencia médica? Sí.

A la octava: El sitio donde ocurrieron los hechos a que las tres primeras preguntas se refieren ¿estaba en despoblado por hallarse a distancia de toda vivienda? No.

A la novena: A las veinte del día once de Junio último ¿era ya de noche? No.

A la décima: En el caso de que fuera ya de noche Ricardo Cubells Florentí buscó de propósito tal circunstancia para realizar con mayor seguridad los hechos a que se refieren las tres preguntas? No.

A la undécima: En el caso de que los hechos mencionados en la pregunta cuarta no ocurrieran como en ella se expresan ¿sucedió que cuando se celebraba el mitin a que en ella se alude unos cuantos jóvenes del partido republicano radical denominados rebeldes trataron con tanta insistencia de perturbar el orden que habiendo intervenido varios Agentes de la autoridad para restablecerlo Cubells, poniéndose de parte de estos y en contra de los perturbadores, dió a Pedro Brunet que era uno de ellos un palo en la cabeza causándole una herida contusa de la cual curó a los siete días de asistencia médica? No.

A la duodécima: Por consecuencia de la agresión que en la anterior pregunta se detalla el grupo de radicales a que pertenecía el lesionado Brunet ¿acordó aquella misma noche pegar o matar a Cubells no consiguiéndolo en la expresada noche porque aun cuando varios de ellos se apostaron en el trayecto que debía recorrer desde el teatro Circo hasta su casa el Cubells fué acompañado de varios amigos y de algunos Agentes de la autoridad a quienes su Jefe enterado de tales propósitos encomendó ese servicio? No.

A la décima tercera: Alarmado Cubells ante los indicados propósitos cuando al día siguiente salió de su casa ¿tomó, para prevenirse contra cualquier agresión, un revolver cargado que para su defensa y la de los intereses que como recaudador de contribuciones manejaba su padre por cuya razón llevaba dicha arma en el bolsillo cuando con sus amigos Ricardo Ferraté y Samuel Fabra entró en los billares del café París con el solo propósito de jugar una partida de carambolas? Sí.

A la décima cuarta: Cuando para convencerse Cubells de que Mario Jordana, Eduardo Aguiló y Jacinto Prats se proponían realizar los planes de venganza que contra él abrigaban los rebeldes ¿abandonó el establecimiento mencionado y se dirigió hacia las afueras de la población, le siguieron aquellos con gran tenacidad e insistencia, por cuya razón trocándose su alarma en miedo trató de despistar a los perseguidores para ver si de este modo le dejaban tiempo y espacio bastante para regresar a la ciudad? No.

A la décima quinta: Cuando empezaba a realizar tales planes, para lo cual alejó a Fabra y se quedó solo con Ferraté ¿le alcanzó Mario Jordana diciéndole «ayer pegaste a un compañero nuestro y hoy venimos a vengarte» e invitando a sus otros dos acompañantes para que se acercaran, apesar de manifestarles el interpelado que le dejaran en paz porque no quería contiendá? Sí.

A la décima sexta: Cuando Cubells vió la actitud en que se había colocado Jordana, Aguiló y Prats ¿creyó que se proponían acometerle, por cuya razón sacando el revolver que llevaba les conminó repetidamente a que no avanzaran más porque de lo contrario dispararía sobre ellos, ante cuya conminación, Jordana, dirigiéndose a sus amigos les dijo «sacad las armas» y al procesado «tira, tira»? Sí.

A la décima séptima: ¿Fue entonces cuando Cubells viendo que Aguiló sacaba un arma del bolsillo, disparó dos tiros contra este y otros tres, contra Jordana porque vió que este se agachaba y

echaba mano a uno de los bolsillos interiores de la americana que vestía en actitud de sacar otra arma? Sí.

A la décima octava: Los hechos que en las precedentes preguntas se detallan ¿los realizó Ricardo Cubells por miedo a perder la vida que la actitud de Jordana y de sus acompañantes le produjo? Sí.

A la décima novena: Provocó de algún modo Ricardo Cubells los hechos a que se refieren las preguntas primera, segunda y tercera? No.

Tarragona 28 de Diciembre de 1912.

El Presidente del Tribunal de derecho dicta veredicto de inculpabilidad. El Fiscal pide se le ponga de manifiesto la pregunta 7.ª y una vez leída dice: Que puesto que la contestación de la pregunta 7.ª es afirmativa debe dictarse veredicto de culpabilidad e imponerse al procesado la pena de siete meses y dos días de prisión correccional, gastos y accesorias y la indemnización de 66 pesetas por los 21 días que duraron las lesiones de Aguiló.

El Acusador se conforma con la petición del Fiscal.

La Defensa entiende que el veredicto es de inculpabilidad considerando la eximente del art. 10, y en caso de culpabilidad que se le abone al procesado el tiempo de prisión preventiva.

El Presidente declara terminado el acto para reanudarse a las 10 horas del siguiente día y se termina a las 23:15 horas.

Sesión del día 29

Empieza a las 12 horas.

El señor Presidente declara abierta la sesión y por el señor Magistrado se dá lectura a la sentencia condenando a Ricardo Cubells a la pena de siete meses dos días de prisión correccional, gastos de juicio y accesorias. Asimismo se le condena a la indemnización de 66 pesetas a favor de Aguiló por los 21 días que duraron las heridas. Se le abona al procesado el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Por la presidencia se dá por terminado el acto a las 12:15, ordenando se despeje el local.

Nota: Durante la lectura del veredicto del Jurado en la noche anterior y la de la sentencia en el día de hoy, se ha evtrechado la vigilancia por la fuerza armada en la Sala, a pesar de haber sufrido el correspondiente y minucioso cacheo al darse la voz de audiencia pública.

A nuestros abonados

La próxima pasada semana dejamos de publicar el número correspondiente a la misma debido al exceso de trabajo y ocupaciones que pesa sobre nosotros. Suponemos quedaremos dispensados por nuestros benévotos abonados, haciéndose cargo de lo que dejamos manifestado.

A Juan Bta. Perelló

Leimos tu artículo inserto en *La Publicidad* y reproducido en *Las Circunstancias* de Reus, correspondiente al 28 del próximo pasado Diciembre. Para contestarlo debidamente y deshacer la sarta de mentiras que en el citado artículo dices, tendríamos de destinar a lo menos una columna de este semario, y la verdad, nos duele tratándose de un tipejo como tú, solo te diremos, dispuestos a darte explicaciones donde mejor te plazca, que eres un indecente y un farsante, en política, y como hombre que eres un embustero, un miserable y un canalla.

Ya sabemos que por tu piel dura, eres incapaz de incomodarte, pero de lo que dejamos escrito cualquier redactor de este semanario sabrá darte explicaciones.

Del amor hablando al amor escrito (1)

(FRAGMENTO)

«Amigo A.: Ante todo le hago constar que todos, mi familia y yo, reconocemos que se ha portado usted noblemente, presentando las cosas tal como son. Yo corresponderé a su franqueza hallándole, como vulgarmente se dice, con el corazón en la mano.

Pero primero voy a contestar a su carta:

Dice usted que no sabe que más puedo exigirle, sin tener en cuenta que yo no le exijo nada ni mi familia tampoco, nada absolutamente, pues lo que creo que le han dicho a usted, es: que si un día tiene usted una posición y no cambia de modo de pensar puede usted dirigirse. Eso pasando por alto otros inconvenientes que hay (me refiero a la diferencia de edad).

En casa no hay pensado en indicarle el mínimo con que debe contar; si tal hicieran, entonces sí que con razón podría usted decir que le exigían. El plazo máximo que también pide usted en su carta, ya ve que no tienen ninguna prisa para que salga de casa; únicamente lo que no quisieran es, que dada la edad mía, me pusiera en relaciones formales para tres o cuatro años, y pasar el tiempo tontamente mucho menos.

Ahora voy a hablarle como le he prometido al principio de esta carta.

A que tengamos un compromiso entre los dos se opondrá tenazmente mi familia (por lo mismo que, si Dios no lo remedia, en unos años no puede variar la situación). Yo no soy ambiciosa, no lo he sido nunca, pero en esta ocasión deploro no poseer un pequeño capital. No crea usted que mis padres pretenden esperar a un capitalista ni mucho menos, nada de eso, ellos saben muy bien que poseo condiciones suficientes si tengo que vivir modestamente. Yo comprendo que el bien no lo quieren solamente para mí; el hombre que se conforme participa de las alegrías y de las penas de su casa; de modo que al querer el bien para mí, lo quisieran para usted. Los hombres no saben las necesidades que hay en una casa y de ahí que usted, creyendo contar con lo suficiente se molesta (porque así lo he comprendido en su carta) por haber entrado tan a fondo en esta cuestión. A usted le es doloroso tratar de ello, a mí me repugna y me fastidia.

Como yo no quiero darle a usted una esperanza y que no pueda ser una realidad no le ofrezco mas que una buena amistad. ¿Qué le vamos a hacer? El no tener recursos suficientes, no es defecto ni en usted ni en mí. Si yo tuviera unos años menos le diría, esperemos, pero eso tampoco se puede remediar. Escribo esto tal como lo siento. — A. »

Amiga N.: Es posible que me haya formado un equivocado concepto de la respuesta de sus padres: usted lo afirma con tanta insistencia... Por esto no le devuelvo sus cartas; ello implicaría un desprecio de su persona, que estoy muy lejos de sentir.

No obstante como la soñada posición no existe, deberamos confiar a la suerte casual, lo que pudiera haber sido resultado matemático de nuestra voluntad.

Casos como este son muy frecuentes, debido a que la clase media se preocupa mucho de enseñar a sus hijas idiomas que no han de hablar y solfeo para desempeñar un buen papel en día de recepción; pero se olvida el crearles un

(1) De un libro de memorias, catalán, traducido por el autor.

pequeño dote para que puedan casars con un obrero, que como cualquier otro hombre tiene derecho al aprecio de una mujer. Y resulta que los hombres de posición, que casi siempre esperan mejorar, no se fijan para gran cosa en estas instruidas señoritas sin capital, y vosotras (usted desgraciadamente forma parte de ellas) no encontráis marido por ningún lado porque no os dignais bajar del aparente pedestal en que os han puesto, o porque ya no tenéis suficiente espíritu de independencia para romper con el artificio despreciable de vuestra sociedad.

Indudablemente hay que reformar. Mi intento no ha sido ofenderla, sino decir muy claro que una de dos: o usted no me quiere lo suficiente y ha mentido o que es una mujer muy digna de compasión. — A. »

A. CALDERER MORALES.

Barcelona.

Crónica

A nuestros lectores

Es costumbre antigua al llegar a principio de año, decir algo en forma de felicitación, haciendo votos para que el año que se empieza se pase colmado de toda alegría y bienestar.

Mientras no tengamos libertad y continúen gobernándonos reaccionarios poco de bueno nos espera, así es que para desear a nuestros lectores un feliz y próspero año nuevo, antes debemos ver implantada la República y libre la nación de tanta farsa que nos rodea y denigra, de no ser así nos queda todavía mucho que padecer y por lo tanto difícil la felicidad tan deseada.

Hoy al cumplir un deber con nuestros lectores, podemos decirles solamente que les deseamos mucha salud para luchar y triunfar lo antes posible.

Como anunciamos en otro lugar del presente número, mañana se pondrá en escena el drama en tres actos

Els visionaris

que terminará la fiesta con un lucido baile reunión.

El próximo lunes en Fraternidad Republicana Radical se celebrará por la noche un extraordinario baile a cargo de la reputada banda Municipal.

Es de suponer que se verá extremadamente concurrido.



TEATRO POPULAR

Fraternidad R. Radical

Mañana a las 10 de la noche se pondrá en escena el grandioso drama en tres actos denominado:

Els visionaris

terminará tan importante función con el baile de costumbre.



Imprenta de Llorens y Cabré.

